



G.R.I.	
REG. N°	7965450
EXP. N°	5351144



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 382 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, **12 JUN. 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 228-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 290-2024-GRJ-GRI de fecha 04 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 1011-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 26 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 082-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 06 para la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2414429, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo, mediante el Informe Técnico N° 082-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, solicita la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario, del 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, al haberse aprobado el expediente técnico de modificación N° 02 (por ampliación de metas) mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2023-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, por el Informe Técnico N° 718-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 22 de abril de 2024, la ingeniera Raquel Huamán Mosquera señala que la ampliación de plazo N° 06 solicitada por el residente de obra obedece a la aprobación del expediente técnico de la modificación N° 02 del proyecto, siendo la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por lo que recomiendo su



L



Gobierno Regional Junín



aprobación por veintitres (23) días calendario, del 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2024;

Que, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, otorga conformidad y procedencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario para la ejecución de partidas de la modificación N° 02 del expediente técnico por adicional de obra N° 02, a partir del 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1011-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, emite opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 de la obra, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 290-2024-GRJ-GRI de fecha 04 de junio de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario, desde el 18 de abril de 2024 hasta el 10 de mayo de 2024 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico del adicional de obra N° 02;

Que, a través del Informe Legal N° 228-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de junio de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo recomendando que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y



Gobierno Regional Junín



estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

"(...)";

Que, de los actuados se advierte el Informe Técnico N° 082-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA, donde el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario, del 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, al haberse aprobado el expediente técnico de modificación N° 02 (por ampliación de metas) mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2023-G.R.-JUNÍN/GRI. El residente de obra señala lo siguiente:

"(...) causal: ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD: Por el cual se solicita la ampliación de plazo por 23 días calendario, debido a lo siguiente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 721-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, que aprueba el modificado N° 02 del expediente técnico por adicional de obra N° 02, por causas no previsibles en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2414429, por cuanto; durante la ejecución de la obra mediante el presupuesto designado durante el año presupuestal 2023, el cual consta de 1.2 km de pavimento, vereda





Gobierno Regional Junín



y áreas verdes, teniéndose al mes de noviembre un avance físico acumulado de un 74.03% del expediente técnico primigenio y de un avance físico acumulado de un 84.26% del expediente técnico modificado N° 01 por adicional y deductivo vinculante N° 01, existe un alto riesgo de desastre al no realizar ningún tipo de tratamiento a la microcuenca del río Chilca existente (acequia) en las intersecciones del Pj. Mendoza y Jr. Los Incas. Es así que se debe de realizar la mitigación del impacto negativo y de esa manera proteger la infraestructura del pavimento y demás obras de arte que comprende el proyecto, en ejecución, por lo cual se tiene la aprobación del expediente técnico de modificación N° 02 por ampliación de metas (dicha modificación parte de la necesidad de ampliar metas debido a que se cuenta con el Memorial N° 001-V.PJ.-M-L.I.CH.-HYO-2023 presentado por la población beneficiaria y residentes de la vía del Pj. Mendoza y Jr. Los Incas, el cual fue solicitado con fecha 25 de octubre de 2023, el cual se manifiesta mediante el asiento N° 236 del residente de obra

Visto que se requiere alcanzar con el objetivo contemplado en el proyecto, que busca subsanar las deficiencias encontradas en el expediente técnico aprobado, dichas deficiencias hacen y causan serios retrasos en el ejecución de la obra por lo que provoca que no se pueda concluir en el tiempo previsto.

Con la ejecución de los trabajos planteados en el expediente técnico de modificación N° 02 por ampliación de metas para la solución a lo expuesto, se requerirá un tiempo de ejecución de 23 días calendario, lo cual en estas circunstancias se necesitará una ampliación de plazo de 23 días calendario.

(...);

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 06, el inspector de obra ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, mediante el Informe Técnico N° 007-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 26 de abril de 2024, otorga conformidad y aprueba la ampliación de plazo N° 06, por 23 días calendario, contabilizados del 18 de abril de 2024 hasta el 10 de mayo del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, señalando lo siguiente:

(...)

RESPECTO A LA CAUSAL:

De la verificación de los actuados descritos líneas arriba esta Inspección de Obra pudo constatar la necesidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 para ejecución de las partidas aprobadas en la Modificación N°02 del Expediente Técnico por Adicional de Obra N°02, para el cumplimiento de metas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PASAJE MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2414429, que tiene un plazo de ejecución de 23 días calendarios que serán contabilizados a partir del 18 de abril al 10 de mayo del 2024, que fueron registrados en el Cuaderno de Obra con los siguientes asientos:

INICIO DE CAUSAL:

- ASIENTO N° 236 de fecha 25/10/2023, del RESIDENTE DE OBRA,

...(...)

OCURRENCIAS: CON CARTA N° 072 -2023/GRJ-SGO/RO/RCA HACE DE CONOCIMIENTO DEL MEMORIAL N° 001-V. PJ. – M – L.I.CH. – HYO – 2023, A FIN DE EVALUAR Y AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE LA ALCANTARILLA TIPO CAJÓN DONDE HACEN REFERENCIA SEGÚN LOS VECINOS DE LA INTERSECCIÓN PSJ. MENDOZA Y JR. LOS INCAS. ASÍ MISMO SE DEBE DE MENCIONAR DICHA INTERVENCIÓN ES DE NECESIDAD URGENTE DEBIDO A QUE EXISTE RIESGO DE LA AFECTACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, VEREDA Y OTROS POR LA CRECIDA DEL RIACHUELO GENERANDO SOCAVACIÓN, ENCAUSAMIENTO DE AGUAS Y SEDIMENTOS POR LA CALZADA DEL PAVIMENTO, ES POR ELLO LA NECESIDAD URGENTE DE MITIGAR DICHO RIESGO

(...)

FIN DE CAUSAL:

- ASIENTO N°275 de fecha 17/04/2024, del RESIDENTE DE OBRA,

...(...)





Gobierno Regional Junín

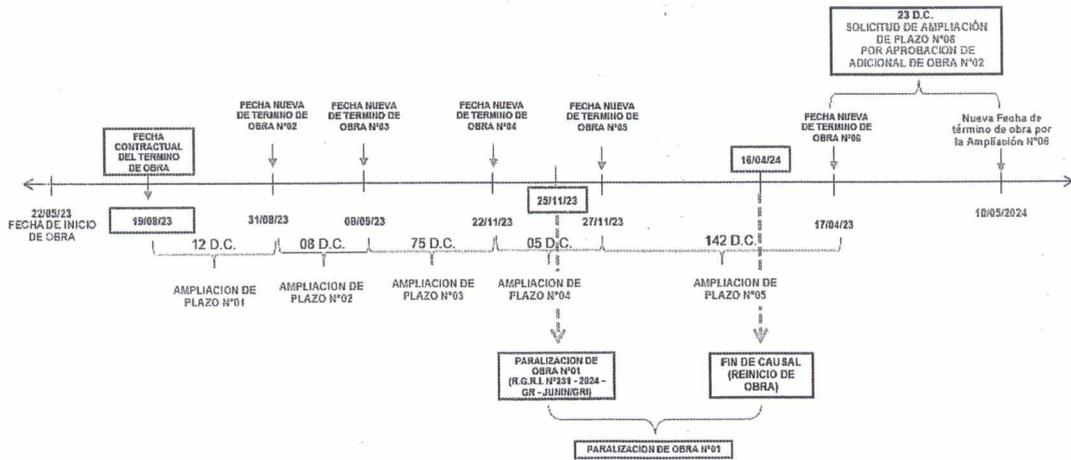


AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 23 DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°02 (POR AMPLIACIÓN DE METAS) APROBADO CON LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°721-2023 -G.R.-JUNÍN/GRI, ASÍ MISMO EFECTUADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO CON LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°164 -2024-G.R.-JUNIN/GRI. LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 INICIA EL 18 DE ABRIL Y CULMINA EL 10 DE MAYO DEL 2024. SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA SU TRÁMITE Y APROBACIÓN. (...)

- ASIENTO N°276 de fecha 17/04/2024 DEL INSPECTOR DE OBRA, ... (..) RESPECTO A LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 MENCIONADA POR EL RESIDENTE DE OBRA; ESTA INSPECCION DE OBRA RATIFICA LA NECESIDAD DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 PARA EJECUTAR PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA N°02 QUE SON DE 23 DIAS CALENDARIOS DE ACUERDO A LA APROBACION DEL MISMO.

Dando así el inicio a la causal de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, Para cumplir con la ejecución de las partidas inmersas en la modificación aprobada, donde requieren un plazo de 23 días calendarios, esto a consecuencia de la aprobación DE LA MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL DE OBRA N°02, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PASAJE MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2414429, según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°721-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 04 de diciembre del 2023 solicitando la Ampliación de Plazo N°06, por 23 días calendarios contabilizados desde el 18 de abril hasta el 10 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra, invocando a la causa por ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD. Siendo de necesidad para concluir el 100% de las partidas del expediente técnico modificado.

CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06



(...)

Que, en ese contexto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 1011-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de mayo de 2024, emite opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 06, por un periodo de 23 días calendario, desde el 18 de abril de 2024 hasta el 10 de mayo del



Gobierno Regional Junín

2024, señalando que: *“Mediante Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS el inspector de obra ha realizado la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 06, sobre la causal señalada por el residente de obra, por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, las cuales son necesarias para la correcta culminación y cumplimiento de metas de obra”;*

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 290-2024-GRJ-GRI de fecha 04 de junio de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario, desde el 18 de abril de 2024 hasta el 10 de mayo de 2024 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico del adicional de obra N° 02, conforme a lo previsto en el numeral 6.5.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras en el Gobierno Regional Junín”;

Que, a través del Informe Legal N° 228-2024-GRJ-ORAJ de fecha 06 de junio de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo recomendando que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 06 por veintitres (23) días calendario; según lo informado por el inspector de obra y las áreas técnicas que sustentan la aprobación de la ampliación de plazo N° 06;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 06, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 06 a través del Informe Técnico N° 82-2024-GRJ/GRI/SGO/RO/RCA de fecha 17 de abril de 2024, ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene del informe presentado por el inspector de obra mediante el Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 26 de abril de 2024; siendo que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 06 por veinte y tres (23) días calendario para la ejecución de la obra referida, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución





Gobierno Regional Junín



Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 06 por veinte y tres (23) días calendario para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2414429, contado del 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, según el informe emitido por el inspector de obra Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS e Informe Técnico N° 1011-2024-GRJ/GRI/SGSLO; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

